



Gobierno
de Chile

INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCION EXENTA N° 4361

MAT: Declara desierto el proceso de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación del Servicio de Conectividad al Transporte Público Rural en los Tramos Punta Arenas – Río Seco, Punta Arenas – Ojo Bueno y Punta Arenas – Loteo Vrsalovic- Ojo Bueno; ID CTR0014; de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; ID 764-1-LQ17.

PUNTA ARENAS,

04 JUL. 2017

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.880 de Procedimiento Administrativo;
4. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, del 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
6. La Ley N° 20.981 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017;
7. La Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional al transporte público de pasajeros;
8. El Decreto N° 679, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que indica la personería del Sr. Intendente Regional, don Jorge Flies Añón;
9. El Decreto Exento N° 2545, de fecha 07 de agosto del 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Convenio de Colaboración para la ejecución de los Subsidios a la Conectividad al Transporte Público Rural;
10. La Resolución Exenta N° 722, de fecha 26 de agosto del 2015, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio de Colaboración para la ejecución de los Subsidios a la Conectividad al Transporte Público Rural;

11. La Resolución Exenta N° 222, de fecha 25 de abril del 2017, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que autorizó llamado a Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación del Servicio de Conectividad al Transporte Público Rural en los Tramos Punta Arenas – Río Seco, Punta Arenas – Ojo Bueno y Punta Arenas – Loteo Vrsalovic- Ojo Bueno; ID CTR0014; de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
12. La Resolución Exenta N° 346, del 2017, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que designó a los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación;
13. La Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación del Servicio de Conectividad al Transporte Público Rural en los Tramos Punta Arenas – Río Seco, Punta Arenas – Ojo Bueno y Punta Arenas – Loteo Vrsalovic- Ojo Bueno; ID CTR0014; de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; publicada en la página web www.mercadopublico.cl con fecha 05 de mayo del 2017;
14. El Acta de Recepción de Sobres, de fecha 28 de junio del 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
15. El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de junio del 2017, de la Comisión de Apertura y Evaluación;
16. El Acta de Apertura Electrónica, de fecha 28 junio del 2017, del Portal Mercado Público para la licitación ID N° 764-1-LQ17;
17. La oferta presentada en sobre de don Juan Bolados Chávez y la oferta electrónica presentada en el portal www.mercadopublico.cl de la empresa Inversiones Australes SPA;
18. El Acta de Evaluación de Propuestas, de fecha 03 de julio del 2017, de la Comisión de Apertura y Evaluación;

CONSIDERANDO:

1. Que, se llamó a Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación del Servicio de Conectividad al Transporte Público Rural en los Tramos Punta Arenas – Río Seco, Punta Arenas – Ojo Bueno y Punta Arenas – Loteo Vrsalovic- Ojo Bueno; ID CTR0014; de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, mediante la publicación en el portal Mercado Público con fecha 05 de mayo del 2017.
2. Que, se presentó en el portal www.mercadopublico.cl, una oferta a nombre de la empresa Inversiones Australes SPA, R.U.T N° 76.605.584-2.
3. Que, por otra parte se recepcionó sólo una oferta en formato físico a nombre de don Juan Bolados Chávez, cédula de identidad N° 5.708.782-K.
4. Que, la Comisión de Evaluación designada para estos fines procedió a realizar el proceso de evaluación administrativa, tanto de los antecedentes presentados en el portal www.mercadopublico.cl como en formato físico.
5. Que, la comisión de Apertura y Evaluación indica en el Acta de Evaluación de Propuestas que la oferta presentada por don Juan Bolados Chávez no cumple con adjuntar los antecedentes solicitados en los numerales 3.5, 3.6 y 3.7 de las bases de licitación y, con lo señalado en la letra c) del punto 3.4 de las bases de licitación debido a que no presentó oferta en el portal Mercado Público. Por otra parte, la oferta presentada por la empresa Inversiones Australes SPA no cumple

con lo señalado en la letra c) del punto 3.4 de las bases de licitación ya que, no se recepciona sobre dentro del plazo en la Secretaría Regional, además, no se adjuntaron los antecedentes señalados en el numeral 3.6 de las bases de licitación referente a los vehículos propuestos y, por último el monto ofertado es superior al mencionado en el Anexo N° 5 de las bases de licitación para vehículos usados.

6. Que, por lo motivos expuestos la Comisión de Evaluación sugiere declarar las ofertas, de don Juan Bolados Chávez y de la empresa Inversiones Australes SPA, inadmisibles y recomienda declarar desierto el proceso sancionatorio debido a que las ofertas presentadas no cumplen con los requerimientos y requisitos de las bases de licitación.
7. Que, según lo señalado en considerandos anteriores se procede a declarar inadmisibles ambas ofertas presentadas y desierto el proceso de licitación ya que, ninguna de las ofertas cumple con lo dispuesto en las bases de licitación.

RESUELVO:

1. **DECLÁRANSE** inadmisibles las ofertas presentadas por don Juan Bolados Chavéz, cédula de identidad N° 5.708.782-K y por la empresa Inversiones Australes SpA, R.U.T N° 76.605.584-2.
2. **DECLÁRESE** desierta la Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación del Servicio de Conectividad al Transporte Público Rural en los Tramos Punta Arenas – Río Seco, Punta Arenas – Ojo Bueno y Punta Arenas – Loteo Vrsalovic- Ojo Bueno; ID CTR0014; de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ID N° 764-1-LQ17, por no haber ofertas admisibles.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo, a los oferentes a que se refiere los Considerandos N° 2 y N° 3 de ésta Resolución Exenta.
4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, en el sitio web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Jorge Flies Añón, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento


MANUEL BARRERA ROJAS
Asesor Jurídico
Intendencia Regional

Distribución

- . Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena.
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.
- . Depto. de Finanzas Intendencia Regional.
- . Archivo Jurídica Intendencia Regional.
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional.
- . Archivo.